"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 18:45:22 -05:00

Independencia, 24 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000116-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud y correo institucional de fecha 09 de enero de 2024 remitidos por la Jueza Superior Titular **CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ**, Presidenta de la Primera Sala Civil Permanente de Independencia; y

CONSIDERANDO:

Primero. Por documentos del antecedente la recurrente solicita se conceda vacaciones por el mes de febrero del año en curso, debiendo asignarse a los periodos vacacionales no gozados de años anteriores, teniendo en cuenta que su persona estuvo ejerciendo la presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Lima Norte (2021-2022) durante el periodo de emergencia sanitaria.

Segundo. Cabe destacar que el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: *"Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto*"

Tercero. Siendo ello así, la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su Artículo Primero dispone *"que las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023 (…)"*; y, en el Artículo Noveno del dispositivo normativo citado, señala: *"Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2023; no obstante, **de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva**"*

Cuarto. Bajo ese marco normativo, se tiene a la vista el récord vacacional remitido por la Coordinación de Personal, conforme al siguiente detalle:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
RECORD DE VACACIONES
- MAGISTRADOS -

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION INICIO	PROGRAMACION TERMINO	Conteo Dias	Documento que autoriza
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2016	14/03/2016	30/06/2016	9	LICENCIA SIN GOCE DE HABER - MIEMBRO DEL JURADO
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980		04/09/2017	10/09/2017	7	R.A. N°858-2017-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980		Pendiente	Pendiente	14	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2017	01/02/2018	02/03/2018	30	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2018	Pendiente	Pendiente	30	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2019	Pendiente	Pendiente	30	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2020	Pendiente	Pendiente	30	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2021	04/10/2023	19/10/2023	16	R.A. N°1232-2023-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2021	06/11/2023	19/11/2023	14	R.A. N°1418-2023-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2022	Pendiente	Pendiente	30	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	01/06/1980	2023	Pendiente	Pendiente	30	

TOTAL DE DIAS LABORADOS EN REG. LAB. N°276		15703
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN		1290
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS		1085
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :	30/05/2023	205

Independencia, 09 de Enero de 2024

Quinto. Del gráfico detallado se desprende que la magistrada tiene sesenta (60) días de vacaciones aún no gozadas, correspondientes a los periodos 2022 y 2023, lo que se fundamenta en las Resoluciones Administrativas N° 1232-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, emitida el 20 de septiembre de 2023, y N° 001418-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, fechada el 24 de octubre de 2023. En ambas resoluciones, se autorizó la utilización total de sus vacaciones del periodo 2021, conforme al literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276 y al Informe Técnico N° 938-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR. Asimismo, la recurrente no ha cuestionado lo dispuesto en ambas resoluciones, por lo que los periodos más antiguos pendientes de goce corresponden a los años 2022 y 2023.

Sexto. En este sentido, resulta imperativo conceder las vacaciones solicitadas por la magistrada recurrente para el mes de febrero del presente año, correspondientes a un total de 30 días. Este período deberá imputarse al periodo más antiguo pendiente de goce, esto es, el correspondiente al año 2022.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se insta a adoptar las acciones pertinentes para garantizar el desarrollo normal de las actividades jurisdiccionales en el órgano donde la recurrente presta servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el goce del descanso vacacional a la Jueza Superior Titular **CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ**, Presidenta de la Primera Sala Civil Permanente de Independencia, **del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024 (30 días),** precisando que corresponde al periodo vacacional del año 2022.

Artículo Segundo: CUMPLA la Coordinadora de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la magistrada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de vacaciones 2022, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, de los magistrados y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd